



## **ANEXO BENEFICIO CUOTA FIJA - SIN INTEGRACIÓN MÍNIMA**

### **ONIX LT, PRISMA LT, CRUZE 4P LS Y TRACKER LTZ FWD**

**Anexo Solicitud de Adhesión N° \_\_\_\_\_**

1. El beneficio descrito en el presente Anexo se aplicará únicamente a aquellos clientes que suscriban ONIX LT, PRISMA LT, CRUZE 4P LS Y TRACKER LTZ FWD, cuyos contratos sean ingresados entre el 01/02/2019 y el 28/02/2019, con los alcances y las limitaciones descriptos en este Anexo.

### **BENEFICIO CUOTA FIJA**

Por medio de la presente, declaro conocer y aceptar la “Bonificación de Aumento de la Cuota Pura” aplicable a las doce (12) primeras cuotas de mi plan de ahorro, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) El monto de la cuota pura número uno (1) será determinado en función del Valor Básico del Bien Tipo vigente al momento de la suscripción de la Solicitud de Adhesión. Desde la cuota dos (2) y hasta la cuota doce (12) inclusive, los montos de la cuota pura serán fijos. Los incrementos del Valor Básico que afecten en exceso el monto determinado para las doce (12) cuotas puras estarán bonificados por General Motors de Argentina S.R.L. siempre que el incremento del Valor Básico durante las primeras doce cuotas no supere el 20 % (veinte por ciento) como máximo del Valor Básico del Bien Tipo (en adelante la “BONIFICACIÓN”). El porcentaje en exceso estará a cargo del suscriptor y se incluirá en forma prorrateada entre los vencimientos de las cuotas 18 a 50.
- b) Para acceder a la BONIFICACIÓN, el suscriptor deberá retirar el vehículo durante la vigencia del plan. Caso contrario, la Administradora procederá a descontar el importe oportunamente bonificado al momento de la liquidación del haber neto.
- c) El beneficio será igual y uniforme para todos los integrantes del mismo grupo.
- d) Las cancelaciones anticipadas de cuota, licitaciones y rehabilitaciones efectuadas durante las primeras doce cuotas quedarán excluidas de la BONIFICACION, debiendo abonarse la cuota completa sin el beneficio de la BONIFICACIÓN, según el Valor Básico vigente a la fecha del efectivo pago.
- e) En caso de cesión del plan de ahorro, el suscriptor cedente deberá notificar al nuevo suscriptor las condiciones comerciales que rigen para el mismo y en particular de las obligaciones emergentes del presente Anexo. En ese sentido, la Administradora no se hace responsable en lo que respecta a la vigencia y transferencia de la BONIFICACIÓN.

**BENEFICIO SIN INTEGRACIÓN MÍNIMA**

- a) Los clientes mencionados en el punto uno (1) del presente Anexo, que resulten adjudicados entre las cuotas número dos (2) y veintitrés (23), no tendrán que completar la integración mínima para poder realizar el pedido de la unidad, siempre y cuando demuestren solvencia suficiente para garantizar el saldo de la deuda, conforme lo previsto en el artículo 29 de la Resolución General IGJ N° 8/2015.
- b) El cliente deberá cumplir con las exigencias de la política crediticia vigente al momento de la adjudicación para acceder a esta promoción.

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, \_\_\_\_\_,  
declaro entender y aceptar que cada uno de los beneficios serán aplicables de acuerdo a las condiciones descriptas precedentemente.

Fecha: .....de.....de 2019

Firma y Aclaración del Suscriptor: \_\_\_\_\_

*Por la presente, .....en mi carácter de apoderado del Agente .....certifico que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Sr.....con documento tipo.....y N°.....*

Firma y Aclaración del **Apoderado** y sello del Agente: \_\_\_\_\_